

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz miércoles 25 de noviembre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de día: El teniente coronel D. Francisco Xavier Campana, comandante del 1.^{er} batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Milicias. Teatro: Voluntarios.

VARIEDADES.

Extracto del tratado de paz entre Rusia y Turquía.

- Art. 1.º Habrá paz y amistad mutua, y se hará todo lo posible por evitar ocasiones de hostilidades.
- Art. 2.º Se concede amnistia á los súbditos de ámbas potencias que han tomado parte en la guerra.
- Art. 3.º Los tratados anteriores serán cumplidos, excepto los artículos alterados en éste.
- Art. 4.º El río Pruth, desde su entrada en la Moldavia hasta su confluencia con el Danubio, y desde aquí la izquierda del Danubio hasta Kili, y de Kili al mar, serán los límites de ámbos imperios; que gozarán en común la desembocadura de este río. Continuarán inhabitados y sin fortificar los islotes inmediatos á la boca del Danubio. La Puerta abandona todas las provincias &c. situadas á la izquierda del Pruth, y el medio de su curso será el límite. Buques mercantes de ámbas naciones podrán navegar en todas las aguas del Danubio; pero los buques de guerra rusos no pasarán de la entrada del Pruth.
- Art. 5.º La Rusia restituye á la Turquía el territorio de Moldavia de la derecha del Pruth con la Valaquia mayor y menor; cuyos habitantes todos quedan exentos de contribuciones por dos años, pasados los cuales se arreglarán estas á la extensión actual del territorio de la Moldavia.
- Art. 6.º En Asia los límites quedan los mismos que ántes de la guerra.
- Art. 7.º Los habitantes mahometanos de las provincias cedidas á la Rusia, con los de otras partes que por la guerra esten en Rusia; y los cristianos que esten en Turquía, podrán volver con sus propiedades, y sin ser molestados, en el término de 18 meses, á Rusia y Turquía respectivamente.
- Art. 8.º La Turquía concede perdon general á los serbios, en cuyo pais se demolerán las fortificaciones nuevas; poniéndose guarniciones otomanas en las antiguas. De concierto con la nacion sérvia, arreglará la Puerta el modo de asegurar los derechos de esta nacion, á la cual concede los mismos privilegios que á sus súbditos de las islas de Archipiélago, dexándola ademas su gobierno interior, y el arreglo de las contribuciones que ha de pagar.
- Art. 9.º Se devolverán todos los prisioneros sin reserva por ámbas partes.
- Art. 10.º Se exáminarán de nuevo y juzgarán conforme á la lei los negocios de súbditos de ámbas potencias suspendidos por la guerra.
- Art. 11.º En tres meses desde la ratificacion del

tratado, evacuarán los rusos las provincias cedidas; y hasta tanto se les dará como ántes lo necesario.

Art. 12.º Ambas potencias observarán los tratados de comercio ya existentes.

Art. 13.º La Puerta-oto mana promete su mediacion con la Persia para restablecer la paz entre esta potencia y Rusia.

Art. 14.º Las hostilidades, despues de ratificado este tratado, serán de ningun valor.

(Correo de Inglaterra.)

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 24. — El capitán Stewart, comandante de la flotilla inglesa que auxilia en Riga las operaciones de los Rusos, con fecha del 3 de octubre, dió parte al almirante Saumarez de haber subido el 26 de setiembre por el río Aa, junto con 40 lanchas rusas y 10 botes grandes, al mando del almirante Muller, hasta cerca de Mittau, en donde el 29 deshicieron tres cadenas puestas por el enemigo, que dexó sus baterias, y en ellas 4 piezas de á 24, entrando en esta ciudad; en la cual se apoderaron de los grandes almacenes de granos, armas, vestuarios, y municiones, y de 40 hombres entre enfermos y heridos. El cuerpo ruso que avanzó por tierra, entró despues, haciendo retirar á los prusianos con gran pérdida, hasta que reforzados (R. ants.) se retiraron el 30 las fuerzas aliadas de mar y las rusas de tierra; destruyendo aquellas un puente y otras obras enemigas. — Inserta por último una circular que el señor Monteverde dirigió desde Caracas el 31 de agosto á los vireyes y capitanes generales de provincia, dándoles razon circunstanciada de sus victorias, y de la sumision de aquellos territorios al legítimo gobierno.

Diario mercantil del 24. — El amigo de la justicia refiere su conversacion con un comerciante de los que llevan media blanca zurcida con hilo negro, chupa y casaca raída color de tabaco, peluca, y sombrero de candil. Este tal se mostraba satisfecho del tenor de lo que se previene para la contribucion de Guerra, que temia en gran manera ántes de publicada; porque está cierto de ser impracticable en el comercio; cuyos individuos todos han tenido pérdidas en vez de utilidades, y que jamas saben ni pueden saber cuales son sus ganancias. Se reia;

pues, no por libertarse de contribuir, á lo cual siempre se había prestado gustoso; sino de ver que era un golpe dado en vago, en cuyo lugar opinaba ser mas conveniente que con arreglo á un cómputo sobre la fuerza del comercio de esta plaza, diese un tanto anualmente el Consulado, que despues haria su distribucion con presencia del estado y facultades de los comerciantes, contribuyendo así cada cual, segun su existencia, y no por las ganancias, que hace dos años que nadie las prueba.

Conciso del 24. — Inserta el tratado de paz entre Rusia y Turquía, cuyo extracto precede. — Sigue un estado de las tropas que se hallaban baxo el inmediato mando de Buonaparte al principio de la campaña de Rusia, y son 1950 franceses, 1740 auxiliares, y 700 de reserva: total 4390 hombres. El ejército ruso constaba de 4300. Desde aquella época, añade el Conciso, se regula la pérdida de Buonaparte en 1400 hombres entre muertos, heridos, prisioneros y enfermos, y en mas de 250 los desertores que por el hambre se han pasado á los rusos, que tambien han perdido mucha gente. — Al siguiente dia de haberse recibido en Cádiz la noticia de la salida de Madrid de las autoridades y empleados, se dió por concluida la comision del Señor Campo, mandando continuasen en el ramo de correos &c. los encargados por el Señor Baranda. ; Cuán cierto es, exclama el Conciso, que *siempre quiebra primero por lo mas flaco!* — Soult se halla reunido con el ejército del Norte: dicen que con 40000 hombres: los ejércitos aliados se atrincheran, lo que manifiesta que no piensan en abandonar por ahora el terreno. El Cuarto ejército va acercándose al Tajo: ya se halla ácia Manzanares é Infantes.

Abeja española núm. 74. — Desde la primera autoridad hasta el último ciudadano, todos los hombres constituidos en sociedad están sujetos á las leyes; y donde á la sombra del poder se cree eximido de esta obediencia el que manda, la libertad de los demas es ilusoria; el despotismo impera, y las leyes enmudecen. Supongamos, dice, que una autoridad superior se creyese agraviada por cualquier especie estampada un papel público, y que, sin atender á los trámites prescritos por la lei de imprenta, ordenase á otra autoridad subalterna que procediese contra el autor de aquel escrito. En este caso; procedería la autoridad legítimamente? No por cierto: porque, sobreponiéndose á la lei, obraría segun su voluntad; y como el executor no tiene facultad de interpretar las leyes, caso reservado al legislador, y nadie tiene autoridad legitima sino con arreglo y en cuanto observa las leyes; de ahí es, que el indicado procedimiento seria ilegítimo. Estos principios incontestables estan des-
envueltos bellamente y con mucha circunspeccion en el artículo de que hablamos. — Baxo el epigrafe *confianza amistosa*, se manifiesta por un estilo festivo que los estómagos débiles que se mantienen de aire, y los gáznates acometidos de anginas, enfermedad que se ha padecido en la península desde tiempo inmemorial, no pueden digerir ni pasar los alimentos sólidos, sino los líquidos ó fluidos; tan adecuados para traga-

deros *chiquitos*. — Concluye este número proponiendo al *Procurador general del rei* y de... el siguiente problema (por única contestacion á su número 53) para que por sí, ó por sus corresponsales le resuelva. — "Dado un sistema constitucional, arreglado á justicia, conforme al interes general de una nacion, y sancionado por una autoridad legitima; hallar el modo de eludirlo ó infringirlo impunemente."

El Procurador general de la nacion y del rei núm. 55. — En variedades forma de capricho el carácter de algunos filósofos de Cádiz, esto es, residentes ahora en Cádiz: ni á la Abeja, ni al Redactor, ni á nadie en una palabra dexa hueso sano. *Todo lo mancha, todo lo atropella; — No perdona casada ni doncella*, se dixo de un rei godo; pero de este godo Procurador se puede decir no materialmente (porque lo ignoramos, y no queremos infernar nuestra alma), sino con aplicacion á los desdichados periódicos que caen en sus torpes y sucias manos: los desfigura, hace trizas, y allá los recompone, segun su estafalarío gusto, en términos que no los conocerá la pluma que los escribió. El caso es desvariar, desvariar, desvariar; y caiga el que caiga. A un sentido sustituye otro; pero tambien defiende la religion, y á los devotos todo es licito: se calumnia; y qué importa? el celo de la religion todo lo sana. Es, pues, preciso dexarle en su desbocada carrera; que él parará, si antes no se estrella. — Las noticias extranjeras son párrafos de reflexiones sobre la guerra con Rusia, que traduce del *Correo de Inglaterra*. Concluye con la sesion de Cortes.

Diario de la tarde del 23. — Sale desde luego á la palestra el señor Marques armado de todas armas; pero usando solo de su bien templada pluma contra el número cuarto de la Abeja; y á fuer de gallardo paladin tira tajos y reveses en defensa de la Serenisima señora princesa del Brasil, de la cual señora se muestra campeón invencible; así á manera del caballero de la triste figura, ó del victorioso Vasco Figueira. — Prosigue despues adelantando su reimpresion del tomo de decretos de Cortes, y por fortuna ya estamos en el año de 11. — Una seguidilla, compuesta por un fraile, la cual no tiene mucho que digamos de la buena poesia, y la sesion de Cortes, ponen feliz remate á su tarea cotidiana.

El Tribuno del pueblo español núm 7. — Continúa el artículo *Legislacion*. Por nuestra carta, dice, durante la diputacion permanente de las Cortes, el ciudadano español no tiene á quien quejarse de las infracciones de lei cometidas por el monarca. Sobre este principio discurre el Tribuno para deducir la necesidad que hai de asegurar la observancia de las leyes, y hacer efectiva la responsabilidad de las autoridades, y poner al príncipe en la precision de que obre bien en todas circunstancias. Para remediar los males que pudieran seguirse á los ciudadanos de la inobservancia de las leyes, es forzoso que por un reglamento ó lei se prescriban con la mayor escrupulosidad las reglas y formalidades que deberán observarse para realizar la responsabilidad: es necesario expresar el modo de hacer las reconvenciones; establecer el

método de la confrontacion; determinar la pena del falso acusador; la del infractor; género de prueba que se ha de hacer &c., todo lo cual se hará en público ante el soberano legislador; y será una escuela para los hombres libres, y un freno para las autoridades. El Tribuno, para probar el poco fruto que se ha sacado de las medidas hasta aquí tomadas, recuerda la sesion à que acudieron los ministros del Despacho, donde solo se oyeron los elogios que estos hicieron de la Regencia, causando la mayor sorpresa el que no se hubiesen contradicho proposiciones *las mas extravagantes, las mas escandalosas, y las ménos dignas que se podian proferir delante del soberano.* Tales han sido: *que se habia echado mano para plantear la nueva Constitucion de personas condecoradas y habituadas à mandar; como si se debiese buscar en un pueblo, que se dice libre, esto es, de leyes iguales para todos, otras condecoraciones que la probidad, las luces, y el buen concepto de los empleados.* Tales han sido decir: *que era un problema si habian contraido mas mèrito los que habian seguido el gobierno de la nacion, ó los que se habian quedado con los enemigos.* Solo por un efecto de nuestra inaudita corrupcion puede oirse tranquilamente un absurdo tal, con el que puede ponerse en duda *si es mas benemèrito el que contribuyò à la salvacion de la patria, ó el que contribuyò à subyugarla.* El Tribuno, procede despues à declamar sobre el abuso de remitir à informe de los acusados las quejas de los acusadores; y, dirigiéndose à los padres de la patria, les exhorta à que oigan à los que se quejen de las autoridades que violasen la Constitucion; pues à ellos les pertenece como jueces de las infracciones de la lei fundamental del Estado y Protectores natos de ella... (Se continuará) — Sigue insertando la pragmática de Carlos V. dispuesta para reformar los escandalosos abusos de la Inquisicion; y concluye este número con un juicioso artículo comunicado, relativo à la sorpresa que causò à la Regencia el ver publicados en un periódico los documentos relativos al mando militar de los éxércitos nacionales conferido al invicto duque de Ciudad-Rodrigo. Se manifiesta cuan de admirar es que la Regencia no dixese cosa alguna hasta despues de transcurridos bastantes dias: se hace ver que no hubo violacion de secreto; pues desde que el general Ballesteros lo publicó, en sustancia ya no existia: que se hizo un bien con la publicacion; pues se rectificò la idea que pudo haber producido el escrito de aquel general, lo cual agradecerán siempre los hombres de bien al ilustrado diputado Mexia, quien *ha cogido desengaños por fruto de su buen deseo; desengaños, que deben hacerle mas irresoluto cuando trate de obrar, aunque sepa que de ello pueda resultar un gran bien.* Ultimamente, en abono de la sana intencion de aquel, se hace notar que un americano (el Sr. Ogavan) fue el que hizo proposicion para que se averiguase quién habia franqueado las copias, procediéndose contra él como hubiese lugar en derecho; *lo que prueba, dice el articulista, la buena fe con que procediò el Sr. Mexia; debiendo bastar este hecho para desvanecer los extravios de la suspicacia.*

NOTICIAS.

Salamanca 14 de noviembre. Los franceses, que se cree han llegado à reunir unos 900 hombres, se replegan sobre Piedrahita, sin querer admitir batalla. Se aguarda aquí al general Beresford con las milicias portuguesas, con las que pasará de 1200 hombres el éxercito aliado. Dicese que el Médico ha entrado en Segovia, co-

giendo prisionera la guarnicion. Acia Arévalo se han hecho 300 prisioneros. (Carl. part.)

Madrid 15 de noviembre. — El ayuntamiento constitucional de esta villa, noticioso de las órdenes recién venidas à las tropas aliadas, y del movimiento de las enemigas, se juntò extraordinariamente en la tarde del dia 29 del pasado, y en virtud de su propio acuerdo se disolvió inmediatamente, al mismo tiempo que el capitán general, el gefe político y el intendente trataban de encargarle el régimen universal del pueblo. (R. 525.)

El regidor D. Pedro Baranda, à quien cupo aquel dia la presidencia del teatro, cerciorado por sus emisarios de lo ocurrido, y temeroso de las funestas consecuencias que podria causar la ausencia repentina y abandono absoluto de todos los magistrados, à pesar de haber hecho por dos veces dimision de su empleo, y tener pendiente su segunda solicitud, se avistò ansiosamente con el gefe político D. Antonio de Cortabarría; y habiéndole manifestado su resolución de sacrificarse por la quietud del pueblo, admitiò la oferta que le libertaba de un doloroso compromiso con muestras del mas entrañable agradecimiento.

Apénas desaparecieron las autoridades, convocò el regidor D. Pedro Baranda el ayuntamiento; y, previendo su escasez de individuos, citò à los que se hallaban en esta clase al tiempo de salir las tropas francesas, hecho cargo de que su asistencia seria provechosa para la causa del pueblo; tanto por el recibimiento mas benigno de parte de José; como por sus conocimientos prácticos y honrado desempeño en los asuntos municipales.

Uno de los objetos mas interesantes que se ofrecieron à sus desvelos patrióticos fue el resguardo incontrastable de los presos, quienes suelen durante los vaivenes políticos franquearse à todo trance las puertas, y entregarse ferozmente à los impulsos de su insaciable desenfreno. Con el fin de precaver tan formidable desastre, se pidieron à los alcaides listas individuales de los arrestados meramente por opinion de desleales à la causa nacional; se providenció anticipadamente su libertad, para salvar el peligro de que debiéndola únicamente à los franceses, su airado despecho les provocase à cometer violentos y vengativos desafueros.

Se dispuso que las cartas existentes en el correo, y que podian contener interioridades perniciosas para sus autores, saliesen inmediatamente para Avila, y que de allí se repartiessen à sus correspondientes destinos.

Con la noticia de que en el convento de Monserrate y en el Retiro iban los ingleses à incendiar sus almacenes de trigo, cebada, aceite; galleta y otros efectos preciosos, se comisionò à D. Manuel de la Viña para que en calidad de venta ó préstamo se franqueasen à beneficio del vecindario y hôspitales, donde yacian exánimes los enfermos: el comisario que se hallaba con este encargo desechò toda propuesta, diciendo que sus órdenes eran terminantes, de lo cual resultò el lastimoso desperdicio de que el dia 31 fuese todo arrebatado en desórden por oferta de los mismos ingleses à los vecinos mas inmediatos.

El dia 1.º de este mes por la tarde se presentó en el puente de Toledo à parlamentar un coronel frances; y habiendo salido D. Pedro Baranda y otro regidor, les notificò que el dia siguiente haria su entrada José, y que debia salirle al encuentro el ayuntamiento con varios sujetos principales, como se manifestó al público en aviso que se fixò inmediatamente.

Así se verificó, habiéndole hecho un discurso tan breve como indiferente sobre la quietud y prudente conducta de todo el vecindario.

El día 6, tras varios movimientos extraordinarios, el marques de Almenara avisó á la municipalidad que las tropas tenían que ausentarse por algunos días, y que entretanto se atendiese con esmero á conservar la quietud pública.

En seguida fueron convocados los regidores constitucionales, quienes contribuyeron en cuanto les fue dable á mantener el orden, y servir á la patria con sus luces y su asistencia.

Se publicó una proclama, y luego un bando, en los términos que requerían las circunstancias; y el día 7 á las dos de la tarde acabaron de evacuar el pueblo las tropas francesas, que en sus cinco días de permanencia observaron la conducta mas arreglada y circunspecta. A poco rato se presentó el comandante Mondedeu á tomar noticias, y anunciar la entrada del brigadier D. Juan Martín, á quien siguió el coronel D. Juan Palarea, y últimamente el Señor Bassecourt con alguna tropa. (R. ants.)

El pueblo se ha conducido con la mayor cordura y rectitud en los días que ha estado sin tropas, y solo despues de su entrada se ha experimentado algun desorden; por cuya causa y la escasez de viveres y dinero se les ha manifestado verbalmente á los gefes la absoluta necesidad de su pronta salida, quedando tan solo alguna guarnicion cortísima para la observancia de una arreglada y vigilante policia.

Idem 17. Se habla vagamente de dos acciones importantes de Mina: la una el 25 del pasado en Puente la Reina, y la otra el 2 del corriente en Cascante; pero carecemos de datos positivos, y no basta para asegurarlos la gran probabilidad que suministran las acciones anteriores de aquel caudillo memorable.

El teniente coronel Don José Mondedeu, comandante accidental del regimiento de caballeria de cazadores de Guadalaxara, se halla en Segovia observando al enemigo. (*Gac. de Madrid.*)

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 24.—Desde las doce de ayer á las de hoy. Continúan los mismos trabajos.—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo el ejercicio unos 33 infantes españoles.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 24. Desde las 12 de ayer á las de hoy ha entrado de Sevilla vec. esp. San Antonio, con pertrechos de guerra.

CÓRTESES.

Día 24.—Parte de Sanidad: El día 23 fueron enterrados 5 cadáveres.

Se mandó archivar el testimonio remitido por el secretario de la Gubernacion de la península, de haberse formado la junta preparatoria de Sevilla.

Felicitaron al Congreso por haber sancionado la Constitucion los ayuntamientos constitucionales de Bueza y Linares, y sus exposiciones se mandaron insertar en el diario de Cortes en los términos acostumbrados.

Se procedió á la eleccion de presidente, vice-presidente, y á la de uno de los secretarios; y quedaron elegidos para el primer cargo el Señor Vulle, para el segundo el Señor Quiroga, y para el tercero el Señor Herrera en lugar del Señor Quintano.

El Señor Torres-Guerra hizo proposicion de que se dixese á la Regencia que se borrara de la lista de la Armada nacional el nombre del teniente de navio Don José Alvarez de Toledo, que siendo

diputado por Santo Domingo se ausentó del Congreso sin licencia, hasta que presentándose fuese juzgado conforme á las leyes. Se admitió á discusion para el día que señalase el Señor presidente.

Se aprobó una proposicion, que hicieron los Señores diputados de Cataluña, reducida á que se dispensasen los derechos de algunos caudales y frutos enviados de las provincias de Ultramar para socorro de los hospitales militares de Cataluña.

Se procedió á la discusion del dictamen de las comisiones reunidas de Guerra y Justicia, sobre la circular de la Regencia para asegurar los pueblos y caminos de los vagos y malhechores (véase la sesion de 21 del actual); y despues de una proliza discusion, en que los Señores Argüelles, Arispe, Oliveros, Zorraquin, Zumatacarregui, y Mexia, se opusieron al establecimiento de las tres compañías de celadores que proponia la Regencia, considerándolo sujeto á varios inconvenientes que indicaron, se devolvió el expediente á las comisiones para que, en virtud de lo expuesto en la discusion, manifestasen lo que tuviesen por conveniente; y se levantó la sesion.

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Loteria nacional — Números premiados en el sorteo celebrado el 24 de noviembre. Premios: De 8000 pesos fuertes: Número 24371. Dichos de á 4000: 1184. Dichos de á 1000: 5938: 18010. Dichos de á 500: 19785: 20730. Dichos de á 300: 4217: 17558: 22914. Dichos de á 200: 5276: 6619: 22297: 24714. Dichos de 150: 5263: 11297: 13453: 13496: 14914: 16828: 20736: 23968. Dichos de á 100: 1425: 1583: 2963: 3757: 3829: 3939: 4395: 4577: 5296: 5980: 6928: 9177: 9304: 9644: 9659: 10040: 10378: 10882: 11239: 11600: 12775: 13354: 14517: 14525: 15328: 15415: 16021: 16889: 17095: 19281: 21335: 21836: 22570: 22667: 22695: 23117: 24067: 24238: 24821: 24928. Dichos de á 60: 79: 270: 454: 627: 658: 1028: 1073: 1202: 1361: 1871: 2268: 2624: 2810: 3683: 3707: 3733: 4069: 4306: 4682: 4704: 4705: 4749: 5259: 5373: 5659: 6185: 7183: 8317: 9267: 9414: 9607: 9936: 10111: 10349: 12060: 12460: 13023: 13056: 13366: 13378: 13458: 13661: 13707: 14033: 14559: 14736: 14889: 15248: 15345: 15488: 16327: 16686: 16689: 16867: 16967: 17002: 17059: 17113: 17399: 17856: 17876: 17995: 18124: 18227: 18329: 18413: 19116: 19160: 19504: 19679: 20190: 20236: 20570: 21490: 21742: 21816: 22123: 23123: 23150: 23445: 24014: 24543. Dichos de á 40: 391: 412: 856: 929: 1056: 1327: 1640: 1907: 2980: 3152: 3219: 3525: 3695: 3917: 4264: 4487: 4616: 5397: 5991: 6103: 6275: 6676: 6815: 7168: 7376: 7535: 7590: 7652: 7861: 7891: 7916: 7993: 8113: 8308: 8323: 8361: 9103: 9362: 9590: 10076: 10436: 10531: 10726: 10740: 10823: 10833: 11127: 11214: 11257: 11368: 11777: 11845: 12254: 12665: 12827: 13209: 13557: 13621: 13839: 13864: 14042: 14112: 14385: 14628: 14636: 14712: 15084: 15253: 16053: 16059: 16191: 16425: 16607: 16683: 16949: 17119: 17310: 17332: 17570: 17779: 18037: 18374: 19198: 19234: 19270: 19451: 20306: 20493: 20855: 21034: 21037: 21653: 21940: 21992: 22208: 22226: 22306: 23060: 23223: 23363: 23776: 23837: 23951: 24387: 24586: 24833: 24834.

El duodécimo sorteo se celebrará el 18 de diciembre.

TEATRO.

La Eugenia (comedia en 5 actos.)—Un aria (por el Sr. Mañoz.)—El tramposo (sainete) A las 7.

(Grátis para los Señores suscritores.)

SUPLEMENTO

AL REDACTOR GENERAL

del juèves 26 de noviembre de 1812.

IMPRESOS.

Carta crítico-burlesca que dirige F. A. de C. á un R.R., en la que se demuestra la prodigiosa ciencia de los periodistas iluminados de C. y M.; y los grandes milagros que han obrado con sus finísimas y liberales plumas.— Con chiste singular viene á decir en suma que los periodistas no tienen pizca de religion; que nada saben; pero si milagrear; y entre otros milagros de la santa insurreccion, que pudiera referir, son dos los que menciona, á saber: Primero: Que la nacion se haya ilustrado á pesar de la vigilancia del Santo tribunal, celo de los prelados, laboriosidad de los párrocos, actividad de los regulares, è inflexible prohibicion de leer libros; y segundo: Que se ha visto desaparecer la ciencia fastuosa de los sabihondos de tomazos de à folio, manifestándose que la ilustracion estaba donde no se creia, y que los de mas reverendas se han mostrado ignorantísimos, así que se tocaron à la piedra de toque, la libertad de imprenta. (*Hablando de burlas, dice la verdad.*)

Manifiesto de un español americano (P. de U. y P.) á sus compatriotas de la América del Sur &c., escrito en Carácas, año de 1811.— Despues de enumerar todas las vexaciones que sufrían los pueblos de América de parte de los gobernantes ineptos, avaros y despotas, à quienes se confiaba la autoridad; males que, lejos de remediarlos, agravò la estúpida junta Central, desaprueba las acciones de los facciosos en Carácas, la cual debió haber conservado su union con la metrópoli por medio de sugetos de virtud, talentos y amor nacional, à quienes provisoriamente hubiese encargado el gobierno. Con esta prudente conducta no hubiera padecido la infeliz Carácas la devastacion causada por las personas inmorales, que con desenfrenado jacobinismo solapaban sus dilapidaciones y despotismo, intentando locamente cimentar otra independendia como la de Norteamérica, no con las virtudes de un Franklin y un Washington, sino con una sentina de vicios y corrupcion. El autor presenta un breve cuadro de los acontecimientos de la revolucion caraqueña, haciendo ver su inconsistencia y desorden: y dirige una exhortacion à sus compatriotas, en que les dice que él tambien fue víctima de la arbitrariedad de uno de los gefes depuestos; pero que todo lo olvida mediando el sagrado interes de la patria. Les aconseja que no confundan los vicios del antiguo gobierno con las virtudes del pueblo que los detesta: que vuelvan los ojos à las colonias de los demas europeos, regidas por un sistema opresivo, y verán que no les conviene aspirar à una independendia que los dexará expuestos à la codicia de los extrangeros que aspiran à dominar sus vastos y riquísimos países. Les hace presente la imposibilidad de establecer un gobierno separado en unos terrenos in-

mensos y despoblados, de ningunos recursos, y desunidos en opinion por la diferencia de clases y castas: gobierno sin garantia de una potencia extranjerá; porque la Francia, que no ha podido defender sus posesiones ultramarinas, y que gime baxo un yugo pesado de esclavitud, mal le podria sostener; y, en caso de serle fácil, fuera para aprisionarle con las mismas cadenas que arrastra. Por tanto, les excita à que se reúnan con sus hermanos de Europa, que han padecido à la par con ellos, y de cuyas benéficas reformas tambien à la par disfrutaran: con sus hermanos valientes y heróicos, con quienes los unen la misma sangre de sus gloriosos antepasados, y nuevos lazos de consanguinidad. Por último, hace un paralelo de los sucesos de Carácas con los de España: la libertad ahogada por el terrorismo, los tristes efectos de una emancipacion pueril, los continuos debates de la anarquía, el choque de los partidos, las dilapidaciones &c. &c. forman contraposicion con la moderada energia con que toda una gran nacion reunida en congreso va à poco à poco limpiando el edificio politico de los abusos que el tiempo y mal sistema han acumulado, para que brille en su renovacion como en sus primeros y mejores tiempos de gloria.

El gobierno injuriado, è indicada defensa à la perfidia declarada contra el Exmo. Señor Mendizabal y otros generales— El autor E. D. P. dice, que no pudiendo ya sufrir su carácter las continuas blasfemias que muchos malvados profieren contra Regencia, Obispos, Pontífice y Côrtes, aconseja à los españoles que no apadrinemos tales censuras, que él llama libelos infamatorios, cuyos resultados son la anarquía y desórdenes. Extraña cómo se ha olvidado nuestra antigua prudencia y respeto à las autoridades, y nos dice que acabemos de desengañarnos; que el pueblo tiene una libertad que habia perdido; pero que de ningun modo puede ponerse en execucion mas que depositándola en el Congreso, quien debe oír los agravios, y de ningun modo publicarlos nadie de escrito ni de palabra. El, bien conoce los graves perjuicios que algunos sufren por entorpecimiento, extravios ó malos resultados de sus justas solicitudes, como que lo està experimentando; pero se hace cargo, y quiere que los demas se le hagan, de que *ahora llueven los negocios*; Y por eso ha de prorumpir contra el supremo consejo de Regencia? Lejos de eso compadece à los regentes muy mucho. Irrítale sobremanera, en particular, las críticas à los generales, y mas aun las que se dirigen contra los Sres. Mendizabal y Porlier, à quienes se pretende infamar; y por último, dirige un apóstrofe vehemente à las *almas nobles y sencillas*, para que desechen à los que injurian pérfidamente à las autoridades; pues el *gobierno se fastidia*, y à él le consta que los generales citados, si no estimasen en mas el bien de la patria que su tranquilidad, ya hu-

bieran dexado el mando: invoca la patria, el patriotismo, el Congreso, la Regencia, los generales valientes y sabios, y las autoridades todas, para que el resentimiento y la desconfianza no ocupen lugar en sus corazones, y sigan sus tareas sin hacer caso de críticas — En una adición dice que sin haber visto una nueva representación contra el Señor Mendizabal, contesta á ella con un breve relato de sus virtudes, lo cual no tiene reparo en grabar con letras de sangre, si fuese necesario, en honor de la verdad.

Exposición del secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia &c., remitida á las Cortes generales y extraordinarias sobre el restablecimiento de los conventos y su reforma &c. —

Habiendo ya dado el extracto de este excelente escrito en los Redactores 484, 85 y 86, nos limitamos á recomendarle al público, de cuya atención es muy digno. El Señor Cano Manuel termina de este modo. „La condición de millones no cumplida, y sobre todo el estado de los pueblos de España exigen imperiosamente que la nación ejerza su soberanía en negocio de tanto momento; y que el gobierno desempeñe su estrechísima obligación de proteger lo establecido en el concilio de Trento acerca de Regularés. La relaxación de estos, la necesidad de restituirlos á su anterior estado, las disposiciones de concilios y papas, el voto uniforme y general de los pueblos, y el dictamen de los tribunales, ofrecen otros tantos convencimientos de ser llegada la ocasión de emprender una obra tan interesante, que tanto ensalzará la religiosidad del Congreso y Regencia, y que hará conocer á los siglos venideros cuán conforme es el arreglo propuesto al espíritu de la sabia Constitución política de la monarquía, digna de una nación ilustrada y sabia.”

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Entre los seducidos ó sobornados, de que habla el artículo comunicado de su periódico del 17, para deponer contra Don Buenaventura Obregon, se encuentra un Don Juan Altuna, que ignora á cual de las dos clases le hace pertenecer aquel Señor; pero á cualquiera que sea, como son ambas tan malas, como en mí se halla precisamente el mismo apellido, y como justamente yo he declarado en la guapa causa que se le formó; no puedo ménos de vindicarme, asegurando de nuevo ante el público, como lo hice ante el juez, que el dichoso Don Buenaventura Obregon es el mismo, mismísimo, que en Vitoria sirvió de secretario, nada ménos que al comisario regio de S. M. Pepina, el famoso Amoros, quien en su pecho depositaria sus grandes y patrióticos arcanos; porque ciertamente el que yo ví, y conocí en tan alto empleo, era rubio, ni mas ni ménos que el Don Buenaventura Obregon: ancho de cara, como el Don Buenaventura; de frente espaciosa, aunque sin dos dedos de ella: blanco (de cuerpo, porque de alma....): grueso, ojos azules, con dos piernas á modo de pantalones, y con una levita; por mas señas hermano de.... En fin, tenia la filiación completa del propio Don Buenaventura, pintado; y tal, que cotejándolo con el que retenia en mi imaginación, conocí su identidad al momento que en la cárcel pública de esta ciudad se me presentó á media luz, entre otros veinte de iguales virtudes y relevantes méritos.

Ni la seducción ni el soborno tienen parte en esta paladina declaración; ni tampoco me la impide el respeto que pudiera infundir este nuevo Hércules de la Alameda, que con su maza ó mano obtuvo en ella, con aplauso general, esclarecidos triunfos, como los de Vasco Figueira. Si acaso quisiese aumentar estos timbres, y alcanzar conmigo iguales trofeos, estoy pronto á proporcionárselos, como es justo, al Señor secretario de Amoros Don Buenaventura Obregon, que no tuvo poca en salir de su prisión, aunque fue despues de 450 dias, por no decir meses, que abultarian ménos. V., Señor Redactor, que ha publicado las travesuras de este caballero, sírvase tambien anunciar esta deseada palinodia de su seguro servidor, que como ni fue, ni pretende ser secretario, no es muy afecto á escribir, y lo hace esta vez por la última en este asunto. — Julian de Altuna.*

Artículo comunicado.
Señor Redactor: Admita V., por honor á la verdad y á la justicia, el siguiente artículo — Señor Don Buenaventura Obregon. En el artículo comunicado formado por V., me envuelve con otros señalándome como seducido ó sobornado por Don Juan Lopez Cancelada y Don Agustín Lozano; para que jurase haber visto á V. en Vitoria con Amoros haciendo de secretario.

Mi amor á la verdad, mi educación, mi genio y profesion militar, y el distinguido cuerpo en que sirvo á S. M., no me permiten pasar en silencio tamaña impostura y calumnia. D. Juan Cancelada, y Don Agustín Lozano tomarán la resolución que gustasen; pero yo quiero informar al público español la parte que me ha cabido en este asunto.

En julio de 1809 ví á V. en Vitoria que formaba parte de la familia del prefecto Amoros: fue voz pública que de su orden pasó V. á presenciar en Bilbao la muerte del heroico patriota Chabarría. En el verano de 1811, por disposición del juez de su causa de V., y mandado por mi comandante, declaré por ante Don Pedro Montes, escribano de Cámara de la audiencia Territorial, lo que resulta de los autos. Posteriormente en el careo verificado en la cárcel con todas las debidas formalidades, al momento sin la mas ligera duda marqué y señalé á V. por su nombre y apellido, sin embargo de hallarse entre crecido número de presos: me he ratificado despues en mi declaración. Por último, baxo palabra de honor, manifiesto que no conozco ni de vista ni de trato á Don Juan Cancelada ni á Don Agustín Lozano.

Esta exposición sencilla manifiesta la impostura de V., la falsedad y mala fe con que procede, suponiéndome ó seducido ó sobornado; caracteres por cierto que no permitiré se me apliquen sin calumnia; pues mancillan gravemente mi honor. Por conservarle no perdonaré diligencia, por peligrosa que ella fuere. A V. le queda expedito el modo de restituirme mi opinión públicamente ofendida: quedo por pocos dias en observación de cómo V. desempeña esta obligación en que se ha constituido, por motivos que no están sujetos á mi comprensión; y me reservo, si diere V. lugar á ello, á decirle otras cosas al oído. Cádiz 23 de noviembre de 1812. — B. L. M. de V. S. S. — Manuel Arriola.*

(*Grátis.*)

ARTICULO COMUNICADO

AL REDACTOR GENERAL.

Señor Redactor: En el artículo comunicado (gratis), con separación de su periódico en 19 del corriente octubre núm. 493, leímos varios amigos y yo el último párrafo, en el cual convida su autor (que no se sabe quien sea) al público, para que diga el juicio comparativo que forma entre el Señor Leopart, juez de primera instancia del Puerto de Santa María, con los demas de otros pueblos; pero principalmente del Señor Galindo, que exerce de tal en Medina Sidonia; y como para hacerlo era indispensable tener de este último noticias mas exactas, que las que nos dá el citado papel, como las tenemos de dicho Señor Leopart; estábamos en esta discusión, y apurados por no saber qué opinar, cuando un buen hombre, al parecer español de siete suelas, que estaba comprando varias cosas en la tienda donde leíamos el tal papeito, que él tambien oyó, nos dixo con muy buen modo lo siguiente: „Señores, si Vs. lo permiten les daré algunas noticias ciertas, que he oido en Medina del Señor juez Galindo, el que no las habrá querido poner en su papel: si él lo formó, por su moderación; y si no lo extendió, las omitiría el que lo hizo, no sea que lo llevase á mal el Señor juez; porque no todas las verdades se le pueden decir á uno en su cara; pero yo, que siempre he sido amante de ellas, voi á decir á Vs. algunas, y continuare dando las que adquiriera en mis viages que hago á menudo á aquel pueblo y otros de la comarca.”

Le suplicamos tomase asiento, y le encargamos dixese lo cierto como cierto, y lo dudoso como tal; pues era punto de conciencia tratar de un juicio comparativo de sugetos de tanta probidad como deben ser los referidos jueces; y habiéndolo ofrecido así, se explicó de esta forma:

„En ese papel (el citado art. comunicado) no se dice que en el momento que ilego a Medina el Señor Galindo, el corregidor por el gobierno intruso Don Miguel Montesdeoca, lo alojó con su secretario en la casa de Don Cristoval Merchante, donde permanece. El tal corregidor era, y es, amantísimo de los franceses; y por eso le buscó este alojamiento, porque no lo es menos el tal Don Cristoval, á quien la permanencia de los enemigos en Medina le atraxo buenas comisiones; con cuyo producto compró algunas friolerillas de las que robaban en los pueblos inmediatos; tomó para cortar, y asoló parte de los montes del término, con otros compañeros, segun resulta del reconocimiento hecho, habiendo cortado mas de 1500 arboles, de lo que responderá á Dios, ya que no de todo se responde al mundo. Se ignora si en recompensa justa de estas buenas obras, ó por agradecimiento que le tenga el Sr juez, se le haya dado ahora la provision del pan de la tropa que allí existe, sin sacarla á pública subasta; pero ya voi creyendo aquello de estómagos agradecidos que se dixo en un papel de los muchos que se imprimen.”

„Tampoco refiere ese papel, que desde la llegada del mismo Señor juez hasta el dia presente, no se ha acompañado, pedido informes, ni movido un paso que no sea con anuencia de cuantos afrancesados concurren á su casa; como son: el patron del Señor juez, el citado corregidor, el alcaldemayor del gobierno intruso, el administrador de bienes nacionales, y otros que hai, y son ya franceses ya españoles, segun corre el viento, entre los cuales se sostiene un continuo juego de naipes de maña y mediator; siendo testigos de cuantos entran y salen para sus negocios, y acaso se imponen de los privados y ocultos de cada pobre.”

„Se olvida tambien el papel de demostrar la causa por que se estableció el derecho de cuatro rs. y cuatro ms. por cada pasaporte que sacasen los vecinos para transitar de aquel pueblo á otros; procedimiento escandaloso para todo el que lo ha sabido. Este derecho se estuvo exigiendo hasta mediado el mes pasado, y se ignora el motivo por que se impuso, y por que se derogó; ni se sabe tampoco por que se suspendió la publicacion del código nacional español hasta los dias 12, 13, 14 y 15 del citado mes, cuando podia haberse hecho inmediatamente, como en otros pueblos, ó en los dias anteriormente señalados, aunque las funciones se retardaran; siendo

excusado para estas el gastar un dineral, como se ha hecho, en cohetes, ruedas de fuego, y otras cosas que no eran para el caso, agregando al mismo gasto el de las dietas que se dieron á sugetos varios que se comisionaron para la compra de cohetes y demas zarandajas; cuyos importes podian haberse destinado á urgentes necesidades de la nacion, y otras del mismo pueblo que gime al peso de la indigencia; con lo que el Señor juez hubiera cumplido mejor, y la publicacion seria mas aplaudida de los sensatos, efectuéndola con la pompa regular á la triste escasa época en que nos hallamos; y despues celebrarla, observarla y obedecerla, y no olvidaria como hicieron luego que se acabaron los tiros. ¡Qué diversion, dice el pueblo, era ver á los diputados Montesdeoca, Ibarra (a) y Merchante (pues el Robles es de otra catadura) andar diligentes por sus fines particulares en dar disposiciones para la celebridad de una obra tan grande, teniendo sus corazonas tan adictos á los franceses, á quienes sirvieron pocos dias antes tan á su satisfaccion!”

„Se omite asimismo en el citado papel el motivo por que se retardó la convocacion de electores para el nombramiento del ayuntamiento constitucional; y se admitieron listas de los que se presentaron á votar; y no estando contentos con los nombrados, se ampliaron los dias para la votacion hasta el 4 del corriente, que cerrando la iglesia de la Victoria, despues de la misa de once, obligaron á los que quedaron dentro á votar, hasta tanto que completaron el número de electores de quienes podia valerse para sus miras y siniestros fines.”

„Tampoco se dice una palabra del acto de la eleccion del nuevo ayuntamiento, hecho que distinguirá al Señor Galindo, entre cuantos jueces de primera instancia haya y pueda haber, y es el siguiente: Despues que á la cabeza de los 25 electores oyó la misa de Espiritu-Santo, y congregados en las salas capitulares, les predicó un sermón sin paño, que duró hasta las 12 del dia; y concluido, propuso que no debia haber alcaldes en Medina; pero si diputados del Comun, proposicion que alarmó las potencias de aquellos hombres buenos, que no oyen al tal juez Galindo como á oráculo, y que aunque legos, habian leído y llevaban consigo el librito de la Constitucion, por cuya publicacion se ha impreso el papeito que Vs. han leído, y de que resultó una grande disputa en la que estuvo demasiado fuerte el Señor juez, quien entre otras cosas decia que habia leyes terminantes é interpretativas, y que los capítulos de la Constitucion que hablaban de alcaldes eran interpretativos; pero mis buenos opositores, dexándose de interpretaciones, leyeron sus párrafos claros y terminantes, y dixeron que se retiraban, y no votaban; con cuya resolusion se terminó la disputa á las 5 de la tarde, hora en que se principió la eleccion, que concluyó á las 8 de la noche, consiguiendo al fin sacar un ayuntamiento, que aunque todo de gente honrada, ninguno, mas que un alcalde, sabe la doctrina cristiana por los catecismos, y algunos de los nombrados ni aun lo material de persignarse; pero la mayor parte de ellos adecuados para las ideas del Señor juez, quien los gobierna como á unos corderitos; siendo lo mas particular que al buen alcalde lo ha suspendido de las funciones de tal, multándolo en dos mil ducados como las exerza, y sobre lo que este tiene pendiente una queja á la Superioridad, deseando los buenos patricios de Medina el resultado, á ver si al Señor Galindo lo quitan de allí.”

(a) Este es el que tuvo dos horas de conferencias con Soult, cuando estuvo en Medina, el que hizo pretension para ser alcaldemayor por el rei Pepe perpetuamente; y el que cobró 80 rs. para pagar los 40 de los caballos robados al comandante frances: los 40 de varios individuos, entre quienes se repartieron, y otros 40 de Bartolome Marente, por los menudos que á su tiempo se verá, como lo que adeuda de renta de posesiones. Y es que el dicho juez nombró fiscal para las purificaciones, cuando debia él ser purificado como se hace con el oro.

También se calla en el papelito el convite que dió Don Miguel Montesdeoca, al que concurrió el juez, su secretario, empleados públicos, oficiales retirados que obtuvieron destinos por adictos que son al filósofo rei Pepe (ménos el gobernador Don Felipe de Prados, (b) porque este Señor es harina de otro costal, y cual se necesita ahora si hemos de comer un bocado de pan blanco), y en fin, todos los parientes, amigos, admiradores y secuaces del infame español Don Joaquín de Rafeja y Cortés, que marchó de Xerez con la gran canalla; natural de Medina, y autor de la proclama impresa en 15 de abril de 1810, en favor y en honor del rei intruso; y aunque se dnda si seria en celebridad de la Constitución en apariencia, ó en la del Santo arcangel San Miguel, su santo; lo cierto es que hubo festin, que concurrieron los expresados individuos, y que reinó el mayor júbilo; pero se ignora cuales fueron los primeros brindis, porque la gente del pueblo no quiere persuadirse que serian, como es de justicia, razon y costumbre, por la Constitución, el rei, la nacion, Wellington, Ballesteros, Mina, Sanchez, Empeinado y otros; y si creen que se sustituirian en lugar de estos héroes algunos de que puede hablar la parte sana del pueblo, con mas extension y mejor que yo; porque ya es tarde, y tengo que hacer: basta lo dicho para gobierno de Vs., ¿ quienes doi palabra de que cuando vuelva de este viaje les traeré mas noticias; pues casi todos los dias las hai nuevas, y acuérdenme les cuente entónces unas anécdotas, que tambien me dixeron, de un regidor contitucional, sobre unos molineros y un poco de chocolate, que contó el juez

(b) Este es el que por su notoria prudencia no dió de palos, como debia, al Señor juez de primera instancia, pues tuvo el atrevimiento de decirle, por medio de su asistente, que ¿cuántas hogas tenia para comer solicitando sus propias raciones. Sin duda creyó que el dicho Señor gobernador, tenia sus grandes y reprehensibles tragaderas,

tomándolo, con la capa tomada y retenida por 6 dias á tio Choriito, porque no tenia con que pagar 4 ducados de multa, que injustamente le impuso: otros 4 al maestro José Gutierrez, por no haber estado á las 10 en punto que lo citó, sin embargo de no haber relox en el pueblo, y otras lindezas de este jaez. Esto para servir á Vs., nos dixo, y tomó las de Villadiego."

¿ Qué tal, Señor Redactor, le parece la conducta del juez Galindo? ¿ Y el sabio gobierno puede sufrir este desórden de malezas en un ministro en quien ha depositado su confianza para el establecimiento tan crítico de la nueva legislación? No puedo creerlo; pues á aquel le habrá sucedido lo que á mí; que si no hubiera sido por este buen hombre que me ha dado estos informes, estaba indeciso en determinar sobre el tal papelito de Medina: el gobierno no puede tomarlos á medida del deseo de todos los que emplea en las corporaciones; y por consecuencia es necesario nombre los que le parezcan adecuados á los destinos en que los pone; y si no salieren con la probidad, talento y demas circunstancias que se requieren, y cometen los excesos que son constantes en el Señor Galindo, sus secuaces y otros jueces, para eso tiene la nacion cadahalsos, presidios, y otros castigos, segun la entidad de los delitos.

Concluyo, Señor Redactor, (por ahora, y mientras vuelve el buen hombre que me ha dado estas noticias, (participando á V. las que traiga oportunamente), con decirle que se sirva agregar, como por apéndice, esta aclaracion al artículo que insertó V. en su referido periódico del 19; como nuevos documentos que sirvan para formar el juicio comparativo, que desea el curioso interesado en la justa opinion del mérito de cada uno de los jueces de primera instancia, y principalmente si el de Medina ha llegado, ó excedido de la raya del benemérito español el Señor Lleopart.

Queda de V., como siempre, su afectísimo servidor Q. B. S. M. El amante de los buenos, y azote de los malvados.

Imprenta del Estado-mayor general

